



Grupo Atlántico Norte

CONSULTORES DE FORMACIÓN

www.grupoatlanticonorte.com

942 14 81 67

APROBADA LA NUEVA AYUDA DE 430 € MENSUALES PARA JÓVENES CON CONTRATO DE FORMACIÓN

Tras la publicación de los Presupuestos Generales 2018 en el BOE , en los que se incluye la nueva ayuda de 430 euros mensuales para aquellos jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, que realicen un contrato para la formación y aprendizaje, pasamos a detallar los detalles para la concension de la misma.

Entrada en vigor: Contratos celebrados a partir del **1 de Agosto 2018**

Cuantía: **430E** mensuales durante 18 meses (36 meses en caso de discapacidad +33%) que el Gobierno pagará directamente a los trabajadores

Requisitos de beneficiarios:

Jóvenes **inscritos** en el Sistema Nacional de **Garantía Juvenil y como demandantes de empleo**, que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de dicha solicitud:

1. **No estar en posesión de ninguno de los siguientes títulos**, en el momento de suscribir el contrato para la formación y el aprendizaje

1.º Título de Bachiller,

2.º Título de Técnico de grado medio,

3.º Título oficial de nivel superior al Bachiller o

4.º Títulos oficialmente reconocidos como equivalentes a las titulaciones anteriormente citadas de acuerdo a las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.

5.º Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o 3.

c) **Comprometerse a iniciar y realizar una actividad formativa** y, a tal efecto, comenzar una prestación de servicios mediante un contrato para la formación y el aprendizaje que tendrá una **duración mínima de un año**.

Solicitud:

El propio beneficiario (alumno-trabajador) en su oficina de empleo en los 15 días siguientes a la celebración del contrato.

(De no solicitarse en dicho plazo, los efectos económicos se producirán a partir del día siguiente al de la solicitud y la duración de la ayuda económica de acompañamiento se reducirá en tantos días como medien entre la fecha en que hubiera tenido lugar la percepción de la ayuda de haberse efectuado la solicitud en tiempo y forma y aquella en que efectivamente se hubiera realizado, ambos inclusive.).

Dado que es requisito indispensable para el cobro de esta ayuda el estar inscrito en el fichero de garantía juvenil, indicamos requisitos para este tramite.

Requisitos para Inscripcion en fichero de Garantía Juvenil

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
- Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años, en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, los mayores de 25 años y menores de 30 cuando, en el momento de solicitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración escrita de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

Fuente: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-9268